



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

manera alguna, Taxas puestas & hallarse en el
en las quendas de Alcalá de las Torres y de
no se haga cargo de ella ni ponga en las quendas
manera de que se encaño, poniendo de esta ma-
de este dicho en ellas, Ten los autos p^{os}. ap^{os}. de
dicho Juan Garza

Biene impedimundo dado por Juan de la Cruz
Verino de esta Villa en la plaza de la
do. Tenen suyo propio. Tenen de Colmenar, en
de la Cuesta de los Cojos. Inmediato a la fuente
de ella en la forma de un camino de esta Villa
Ten de un lado de los otros. Con los montes de Calonge
y de un lado de la Cuesta y de un lado de un
cuatro de la Cuesta. Contando el monte de las
nadas pequeños que tiene, Ten de la Cuesta de
en lo que se tiene como por las partes que
para en el hoye de un. Ten Cuya es de la Villa
de la Cuesta que el dicho Sr. de dicho Comenar
alugar la licencia que pide para habitar. De
tan dhas quatro de la Cuesta, lo que no es
Con aperse un, de quera Caragado como
Ten ponderecho. Se le haga saber

Por dho. Juan de la Cruz de la Cruz Procurador y
de dho. abuelo no n^o ficia, Ten Real Provisión de
ram. Librada por su Magest. de los Señores & de su Real
se p^o de las ordenes, amparada de Alonso Garza
Ramal Verino de esta Villa, sobre el pleito

